



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1100

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 6 DE 2016

Que en oficio recibido el 5 de Septiembre de 2016, el señor JOAQUIN T. OVALLE PUMAREJO, en su condición de Representante Legal de OVALLE PUMAREJO Y CIA S. EN C., identificada con el Nit. No. 800.218.177-4 presenta solicitud de ocupación de cauces, adjuntando lo siguiente:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces
- Copia original de consignación por valor de \$1.044.882
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Copia de Contrato de Arrendamiento
- Certificado de Tradición y Libertad de los predios El Indio, El Porvenir, Caño Mocho y El Olivo.
- Plano de localización de la fuente hídrica y de la actividad a realizarse.

Que una vez verificado que la Empresa OVALLE PUMAREJO Y CIA S. EN C., ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4641** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Río Ariguani, presentada por el señor JOAQUIN T. OVALLE PUMAREJO, en su condición de Representante Legal de OVALLE PUMAREJO Y CIA S. EN C., identificada con el Nit. No. 800.218.177-4, a favor de los predios El Indio, El Porvenir, Coño Mocho y El Olivo, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4641.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4641 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a el señor JOAQUIN T. OVALLE PUMAREJO, en su condición de Representante Legal de OVALLE PUMAREJO Y CIA S. EN C., o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Reviso: Sara Díaz Granados
Expediente: 4641

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 05 OCT 2016 () días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1100 de fecha Sept-06 2016 al señor(a) SILVIA ELENA MEDINA ROMERO, en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic.21/08/2015_Versión 10